



SALTA, DE DICIEMBRE DE 2.008.-

RESOLUCION GENERAL N° 075/08.-

REF.: AUTORIZA DESTRUCCION DE TALONARIOS –FORMULARIOS.- EXPEDIENTE N° 188.900 –SH –08.-

VISTO lo solicitado a fs. 1 por el Jefe de División Registros y Formularios, en el sentido de requerir autorización para proceder a destruir los Talonarios y Formularios que se encuentran en desuso, en razón de haberse cambiado los formatos o informatizado las tareas, y

CONSIDERANDO :

Que en las actuaciones corren informes favorables del DEPARTAMENTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES (fs.4), DEPARTAMENTO PADRONES COMECIALES / (fs. 6) y DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE (fs.7),

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE - DIVISION REGISTROS Y FORMULARIOS – a proceder a la destrucción de los Talonarios, que se detallan seguidamente,-__

DESCRIPCION	NUMERO DESDE - HASTA
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA GENERAL (CG)	751 al 7500
CERTIFICADO LIBRE DEUDA (CA1) –TAXIS -REMIS	5376 AL 9500
CERTIFICADO LIBRE DEUDA DE NEGOCIO(CN)	5376 al 10750
CERTIFICADO DE HABILITACION DE NEGOCIO(CCN)	3751 al 7500
CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE DEUDA (RD)	6001 al 7500
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA PARA TRAMITE INTERNO	5001 AL 7500
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA Y BAJA	7701 al 12500
CERTIFICADO DE REGULARIZACION FISCAL	1251 AL 5000
CERTIFICADO LIBRE DEUDA DE CATASTRO	18026 al 18250
SOLICITUD DE CERTIFICADO LIBRE DEUDA GENEAL (SG)	278 al 7500
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE NEGOCIO (N)	6501 al 16000
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA TAXIS – REMIS (A1)	6001 al 16000
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA VEHICULO PARTICULAR (A2)	15351 al 16000
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA CATASTRO (C1)	12501 al 16000
ACREDITACION DE PAGOS NO REGISTRADOS	

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, y Dirección General de Sistemas.-_____

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
FP.-